



RADICADO : 2021-673 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de enero de 2022.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, catorce, (14) de enero de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2020 - 673
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : JHONATHAN CHAYANE VASQUEZ DAZA

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-574760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla ubicado en LA CALLE 122 No. 9 – 207 CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARIBEAPARTAMENTO 1811 TORRE 1 ETAPA 1 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA - ATLANTICO, de propiedad JHONATHAN CHAYANE VASQUEZ DAZA. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fd485d0fc22f99864c4efdff9df04a7f04288fd538cb7615ac72764b36e24c**
Documento generado en 14/01/2022 08:51:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>